

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para la actualización y refuerzo de los sistemas de comunicaciones móviles del Tren de la Bahía de Cádiz. expediente: T-TC6196/OAT0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 9 de enero de 2024, a las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Maryam Ferreras Romero

Secretaria: María Jesús Roldán Luque

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Asistencia Técnica para la actualización y refuerzo de los sistemas de comunicaciones móviles del Tren de la Bahía de Cádiz, Expediente T-TC6196/OAT0, tramitado por un procedimiento abierto simplificado, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora GPO Ingeniería y Arquitectura, SLU., requerida por la Mesa de Contratación en su anterior sesión, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a subsanar la documentación solicitada conforme a lo previsto en los apartados b), e i) de la cláusula 10.5.2 del PCAP.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000449491

1

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	09/01/2024	PÁGINA 1/2
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	PK2jmHFSDR7P6YN8EAPYFHU4XR8C23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respecto a la documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 h) del PCAP., que se había solicitado acreditar la renovación de la Resolución del SEPE de declaración de excepcionalidad del 17/09/2020, al tener vigencia de 3 años, período que ya ha vencido a la fecha actual y la declaración de las medidas concretas aplicadas para dar cumplimiento a la Resolución del SEPE de declaración de excepcionalidad renovada, no se ha procedido en los términos de tal requerimiento, sino que se ha aportado la presentación el 28 de diciembre de 2023 de la solicitud al SEPE de la declaración de excepcionalidad y autorización para la aplic. de las medidas alternativas en orden al cumplimiento de obligación de reserva de empleo a favor personas con discapacidad.

Considerando que al supuesto que nos ocupa resultaría aplicable efecto directo del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24, en el sentido de permitir la aplicación de las medidas self-cleaning no solo a los supuestos recogidos en el artículo 72.5 de la LCSP, sino también a todos aquellos supuestos previstos en el artículo 57.6 de la Directiva, y que se han limitado en la transposición efectuada a nuestro ordenamiento, admitiendo, por tanto, la posibilidad de no declarar la prohibición de contratar de aquellas personas que, aun incursas en alguna causa de prohibición, demuestren su fiabilidad para ser contratistas del Sector Público, adoptando medidas correctoras o medidas self-cleaning en relación con la conducta determinante de dicha prohibición de contratar. En base a ello, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, cuenta con la renovación de la Resolución del SEPE de declaración de excepcionalidad, así como la declaración de las medidas concretas aplicadas para dar cumplimiento a la Resolución del SEPE de declaración de excepcionalidad renovada.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a GPO Ingeniería y Arquitectura, SLU., la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	09/01/2024	PÁGINA 2/2
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	PK2jmHFSDR7P6YN8EAPYFHU4XR8C23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	